

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



# **Declaración de Política de Inteligencia Artificial en el INE**

**Marzo 2026**

# I Introducción

Un sistema de Inteligencia Artificial (IA) es según el Reglamento Europeo de IA “*un sistema basado en una máquina que está diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía y que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue, y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar resultados de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que pueden influir en entornos físicos o virtuales*”<sup>1</sup>

En particular, la OCDE define la IA generativa (IAG) como una categoría de IA capaz de crear nuevos contenidos (texto, imágenes, audio, etc.) mediante el procesamiento de grandes volúmenes de datos. Esta tecnología puede integrarse en aplicaciones específicas (como ChatGPT o Gemini) o en otras plataformas, y aunque ofrece un gran potencial transformador, también implica riesgos que deben gestionarse adecuadamente.

En el sector público, la IAG puede mejorar la productividad y complementar otras herramientas de IA ya en uso y, en el caso de la estadística oficial, como advierte Naciones Unidas, su adopción puede aportar valor si se aplica con precaución, infraestructura adecuada y protección de datos, manteniendo estándares altos de precisión, transparencia y fiabilidad.<sup>2</sup>

La IA contribuye a optimizar el tratamiento de los datos de múltiples maneras. Como parte de los esfuerzos de modernización en el INE se busca una mayor eficiencia en la gestión y producción estadística, así como una reducción de la carga de respuesta sobre los informantes mediante métodos innovadores de procesamiento.

La producción estadística está regulada por un marco normativo nacional y europeo que garantiza en todo momento la confidencialidad, privacidad y seguridad de los datos tratados por el INE, así como la calidad de los resultados. Este marco es igualmente aplicable al uso de IA en nuestra institución garantizando un uso responsable y ético de esta tecnología.

En el INE somos conscientes de los riesgos que pueden surgir con los nuevos procesos, y nuestros expertos analizan cada tecnología emergente aplicando los controles necesarios para asegurar un uso responsable de la misma.

La presente política define el marco de gobernanza para el uso seguro y responsable en el INE de la IA en general y la IAG en particular.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32024R1689>)

<sup>2</sup> Generative Artificial Intelligence in Official Statistics: Using, Implementing and Developing Chapter, MODERNSTAT, UNECE (<https://unece.org/statistics/documents/2025/03/working-documents/generative-ai-official-statistics-using-implementing>)

## II Marco de gobernanza para el uso de la IA

El INE ha establecido un marco de gobernanza para garantizar un uso responsable de la IA sin que ello sea óbice para que pueda aprovechar las oportunidades y los desafíos asociados con las nuevas tecnologías.

Nuestro marco de gobernanza se basa en el respeto de la legislación aplicable y de los principios estadísticos y de buena administración. En particular, subsumidos en estos principios, el uso de la IA en el INE se rige por los siguientes principios rectores:

1. Legalidad. Implica el cumplimiento de la legislación aplicable nacional y europea y, en particular, de la Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública, el Reglamento 223/2009 relativo a la Estadística Europea, el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, y el marco jurídico europeo de inteligencia artificial en proceso de implementación y actualización.
2. Ética y transparencia. El uso ético de la IA implica el respeto de los principios estadísticos, es decir:
  - Principio de independencia profesional. Significa el desarrollo, elaboración y difusión de las estadísticas oficiales de modo independiente, sobre todo en lo que respecta a la selección de técnicas, definiciones, metodologías y fuentes que deban utilizarse, y al calendario y el contenido de cualquier forma de difusión, así como la responsabilidad y rendición de cuentas del INE en relación con las mismas.
  - Principios de imparcialidad y objetividad. Según los cuales la actuación del INE está sujeta a normas profesionales y éticas, criterios de equidad y no discriminación, garantizando la igualdad de acceso y evitando efectos discriminatorios y sesgos injustos.
  - Principio de secreto estadístico. A través del cual se protege la privacidad de los informantes y la confidencialidad de la información que proporcionan. Esto implica también el uso de sistemas de IA sólidos y resilientes capaces de resistir los intentos de alterar su uso o funcionamiento evitando el uso ilícito por terceros y reduciendo al mínimo los daños no deseados.
  - Principio de fiabilidad. La estadística oficial debe ser fiel, exacta y coherente con la realidad, lo que implica recurrir a criterios científicos en la elección de las fuentes, los métodos y los procedimientos y el control de calidad los resultados.
  - Principio de transparencia. En el uso de sistemas de IA, este principio de transparencia unido a los criterios de calidad en los procesos implica la necesidad de desarrollar y utilizar los sistemas de IA de un modo que permita una trazabilidad y comprensión adecuadas. Es decir, significa que toda utilización de IA debe ser trazable, documentada y sujeta a supervisión. Además, todos los resultados obtenidos exclusivamente con IA deben identificarse como generados por IA y cuando exista una interacción de nuestros usuarios con un sistema de IA (ej. Chatbots...) siempre se dejará clara esta circunstancia
  - Principio de especialidad. Los datos que se recogen deben utilizarse para los fines que justificaron su obtención.
  - Principio de rentabilidad. Lo que implica que los recursos de que dispone el INE deben ser empleados de manera óptima y debe reducirse la carga de respuesta en la medida de lo posible. Este principio es relevante a la hora de decidir la

aplicación de herramientas de IA ya que en el análisis coste-beneficio debe tenerse en cuenta el impacto en la sociedad en general.

- Principio de proporcionalidad. Implica que el uso de sistemas de IA no debe ir más allá de lo necesario para alcanzar un objetivo legítimo. La evaluación de riesgos debe utilizarse para prevenir los daños potenciales que puedan derivarse de tales usos.
3. Calidad estadística. Toda producción asistida por IA que se integre en procesos estadísticos debe cumplir con los principios estadísticos y con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.
  4. Privacidad y confidencialidad. La privacidad y confidencialidad de los datos quedará siempre garantizada conforme a lo establecido en la Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública y en el Reglamento 223/2009 relativo a la estadística europea. Mantener la confianza de la ciudadanía y proteger su información personal es siempre una prioridad para el INE.
  5. Seguridad. Todo proyecto que incorpore IA será evaluado para identificar y gestionar riesgos en tecnologías, procesos, personas y documentos que traten información sensible.
  6. Supervisión humana. Este principio está íntimamente ligado a la IA e implica que los sistemas de IA se deberán desarrollar y utilizar como herramienta al servicio de las personas respetando la dignidad humana y la autonomía personal. El funcionamiento de estos sistemas a lo largo de su vida deberá estar controlado y vigilado adecuadamente por seres humanos. Esto implica que no se podrá ceder ninguna capacidad de decisión a la IA y que un ser humano debidamente cualificado deberá supervisar y actuar sobre cualquier resultado generado por una herramienta de IA. Toda decisión sustantiva o resultado oficial derivado del uso de IA deberá estar validado por personal técnico cualificado.

Dentro de las estructuras de gobernanza de la IA, el Consejo de Dirección del INE es responsable de la elaboración de la presente política de IA así como del seguimiento de su implementación en la Institución. La gestión e implantación de la política de IA es responsabilidad del Director General de Planificación Estadística y Procesos (DGPEP) sin perjuicio de la responsabilidad individual del personal del INE que utilice herramientas de IA.

### III El impulso al desarrollo de la IA en el INE

El INE viene aplicando distintas técnicas de IA en muchos procesos de elaboración de estadísticas oficiales a nivel nacional y europeo. En concreto, desde abril de 2024 el INE, junto con otros 15 países, está participando activamente en el proyecto colaborativo del Sistema Estadístico Europeo (SEE) *“One-stop-shop for Artificial Intelligence and Machine Learning for Official Statistics (AIML4OS)”*. El objetivo es la elaboración de marcos metodológicos y de implementación, sólidos y adecuados, para el uso de la IA en las estadísticas oficiales.

Además de estas iniciativas en el ámbito de la producción estadística que se vienen desarrollando desde hace unos años, la irrupción reciente de las soluciones de IAG abre un nuevo abanico de retos y oportunidades y suponen un salto cualitativo para la modernización de la institución. El INE está comprometido con la innovación y el uso responsable de la IAG dentro de la organización y trabaja para proveer los recursos necesarios incluyendo la formación de nuestro personal.